

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 03 MAR 2021

Ref. 110014003082-2019-01865-00

En atención a lo solicitado por el demandante y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 43 del C.G.P., se dispone:

Oficiar al RUNT para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe una vez consultadas sus bases de datos los bienes que registren a nombre del demandado.

De ser positiva la búsqueda, deberá remitirse una relación detallada de los bienes para su identificación. **OFÍCIESE.**

Por otro lado, se autoriza la notificación de la deudora a la dirección de correo electrónico suministrada.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

an

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 82 Civil Municipal
de Bogotá
SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO- La Providencia
Anterior es Notificada por anotación en
Estado No. 021

Hoy - 4 MAR 2021
El Secretario MDC

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá
Bogotá D.C., el día

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.